

Raúl Castillo

Christian Guevará

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
Correspondencia Recibida en el  
Pleno Legislativo y LEIDA

San Salvador, 05 de septiembre de 2022

Señores Secretarios

Honorable Junta Directiva Fecha: 6/9/2022

Asamblea Legislativa Hora: \_\_\_\_\_

Presente. Firma: \_\_\_\_\_

En mi calidad de diputado, haciendo uso de la potestad constitucional que me confiere el artículo 133 ordinal 1° de la Constitución, consistente en conceder iniciativa de ley a la presente, por este medio al Honorable Pleno Legislativo hago de su conocimiento:

Que el maestro Alberto Díaz Zelaya, es un artista plástico, de 102 años de edad, nacido un 10 de agosto de 1920, en el municipio de Estanzuelas, departamento de Usulután, quién desde temprana edad mostró dotes y habilidades artísticas mediante su imaginación.

Que en su proceso de formación artística tuvo como maestro al pintor español Valero Lecha, quien lo instruyó durante seis años en el arte de dibujar y pintar; asimismo, en su afán de ser artista plástico, viajó por Guatemala, luego México, donde además se formó de manera autodidacta, en las áreas de humanismo, historia, filosofía, política y estética.

En lo que respecta a su trayectoria como artista plástico, sus obras han sido expuestas en la Sala Nacional de Exposiciones "Salarrué", Universidad Tecnológica de El Salvador, Museo y Biblioteca "Luis Alfaro Durán" del Banco Central de Reserva, entre otros lugares. En el campo literario, ha escrito los libros: "Propuesta de Programa Ideológico Popular", "Diálogo de Religión y Ciencia", "El Fuereño" y "La leyenda de la Siguanaba".

Sus méritos artísticos e incansable espíritu le han valido para ser reconocido y galardonado en diversas ocasiones, así también se han realizado por diferentes medios periodísticos reportajes y reseñas sobre su trabajo.

Se destaca dentro de sus triunfos más recientes, su declaratoria como "Hijo Meritísimo de El Salvador" otorgado mediante Decreto Legislativo N°. 261, de fecha 6 de enero de 2022, publicado mediante D.O. No. 17, Tomo No. 434 del 25 de enero 2022, en reconocimiento a sus trascendentales aportes en el campo de las artes plásticas, la cultura y la literatura, contribuyendo al conocimiento humano a través del fortalecimiento de nuestra identidad cultural.

Por lo que se solicita que esta Asamblea pueda otorgarle una pensión vitalicia mensual en los términos expresados en el correspondiente proyecto de decreto.

Se anexa el proyecto de decreto.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

**DECRETO N.º \_\_**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el maestro Alberto Díaz Zelaya, es un artista plástico, de 102 años de edad, nacido el día 10 de agosto de 1920, en el municipio de Estanzuelas, departamento de Usulután, quien mostró desde temprana edad excepcionales dotes y habilidades artísticas, productos de su imaginación.
- II. Que en su proceso de formación artística tuvo como maestro al pintor español Valero Lecha, quien lo instruyó en el arte de dibujar y pintar; asimismo, en su afán de ser artista plástico, viajó por diversos países, donde además se formó de manera autodidacta, en las áreas de humanismo, historia, filosofía, política y estética.
- III. Que ha destacado por sus aportes al arte y la cultura de El Salvador, donde sobresalen sus obras literarias: "Propuesta de Programa Ideológico Popular", "Diálogo de Religión y Ciencia", "El Fuereño" y "La leyenda de la Siguanaba".
- IV. Sus méritos artísticos e incansable espíritu le han valido para ser reconocido y galardonado en diversas ocasiones, así también se han realizado por diferentes medios periodísticos reportajes y reseñas sobre su trabajo.
- V. Se destaca dentro de sus triunfos más recientes, su declaratoria como "Hijo Meritísimo de El Salvador" otorgado mediante Decreto Legislativo N.º. 261, de fecha 6 de enero de 2022, publicado mediante D.O. No. 17, Tomo No. 434 del 25 de enero 2022, en reconocimiento a sus trascendentales aportes en el campo

de las artes plásticas, la cultura y la literatura, contribuyendo al conocimiento humano a través del fortalecimiento de nuestra identidad cultural.

- VI.** Que, en reconocimiento a la destacada obra y legado, es procedente otorgarle una pensión vitalicia mensual equivalente a un salario mínimo vigente del sector comercio.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de

**DECRETA:**

**Art. 1.** Otórgase una pensión vitalicia mensual equivalente a un salario mínimo vigente del sector comercio a favor del maestro Alberto Díaz Zelaya.

**Art. 2.** Se faculta al Ministerio de Hacienda, para aplicar la erogación, a que se refiere el artículo anterior, a la asignación presupuestaria correspondiente a las clases pasivas en el Ramo de Hacienda, contenido en las obligaciones generales del Estado.

**Art. 3.** El presente decreto entrara en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO.** San Salvador, a los \_\_\_\_ días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.